

**REPÚBLICA DE
COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No. 278-2022

Demanda: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 15-572-31-84-001-2020-00190-00
Demandante: ANA DELIA HERNANDEZ LEÓN
Demandado: JULIANA ANDREA TANGARIFE RUIZ

Dentro del proceso anteriormente referenciado, por parte del apoderado de la Señora ANA DELIA HERNANDE LEÓN, informa sobre la notificación a la contraparte la Señora JULIANA ANDREA TANGARIFE RUIZ, por medio de un WhatsApp el día 20 de diciembre de 2020, del cual se adjunta el mismo, y no habiéndose pronunciado sobre la misma.

Lo anterior, revisado el expediente se observa que, por la parte demandante hay evidencia respecto de la notificación de la demanda a la parte ejecutada, bajo los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas, se tendrá integrado el contradictorio dentro del presente proceso.

Así las cosas, se dispone continuar con el trámite correspondiente, concretamente con la celebración de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. P., en consecuencia, se cita a las partes para el **día miércoles siete (07) de septiembre del presente año, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**.

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal a las partes, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que sea necesario llevarla a cabo por otro medio, se les comunicará a las partes oportunamente.

Se les advierte sobre las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C. G.P., para quienes no concurran a la audiencia.

En consideración a lo anterior, el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

R E S U E L V E :

PRIMERO: De conformidad con los artículos 372 y 373 del C. G. P., se cita a las partes para el **día miércoles siete (07) de septiembre del presente año, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).**

**NOTIFIQUESE Y
CÚMPLASE,**



**Nelson De Jesús Madrid
Velásquez
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 105 del 26 de agosto de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria